



# iProfesional.com

## LA AFIP LANZÓ NUEVAS PAUTAS PARA INCORPORAR Y DESAFECTAR PERSONAL

El fisco puso en marcha "Mi Simplificación II" para fortalecer el empleo en blanco y reforzar la lucha contra la evasión en cargas sociales. Además, incorporó la obligatoriedad de identificar el convenio colectivo de trabajo, la categoría profesional y el puesto desempeñado por cada empleado

Por Hernán Gilardo [iProfesional.com](http://iProfesional.com)

En lo que puede ser tomado como un "inesperado" regalo de Navidad para las compañías, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **decidió reformular las pautas que deberán seguir las empresas** -a partir del 23 de diciembre próximo- al momento de incorporar y desafectar personal.

En efecto, a través de la **resolución general 2988**, publicada en el Boletín Oficial, el organismo a cargo de Ricardo Echegaray puso en marcha el nuevo sistema registral llamado "Mi Simplificación II" que tiene la misión de cumplir con un doble objetivo:

- Agilizar los pasos a cumplir por parte de los empleadores **para dar de alta y de baja a sus dependientes** y,
- Reforzar la **lucha contra la evasión de cargas sociales**.

Desde el fisco nacional, precisaron que los cambios **abarcan a más de 7.200.000 trabajadores registrados y 550.000 empleadores**.

Puntualmente, Echegaray aseguró que "la nueva versión del sistema Mi Simplificación facilita la registración de los empleados y mejora los controles en materia de Seguridad Social".

"Los 550.000 empleadores que utilizan la herramienta se encontrarán con una plataforma informática de última generación", aseguró el titular de la AFIP.

Y agregó: "El renovado sistema interrelaciona a todos los organismos del Estado, agilizando el acceso a la información para **poder maximizar los controles**".

También remarcó que los empleadores **están obligados a entregar a su personal** el comprobante de "empleo registrado" cuando comienzan su relación laboral.

### Nuevas pautas

A efectos de entender el alcance de la reformulación reglamentaria, **Daniel Pérez**,

titular del estudio que lleva su nombre, explicó a **iProfesional.com** los cambios centrales de la nueva resolución que entran en vigencia antes de Navidad.

"Esta modificación, implica una profundización y mejora respecto de la unificación y control del sistema registral laboral y de la Seguridad Social, el que, ha sido una experiencia exitosa en cuanto a la conformación de bases integradas", explicó el experto.

En materia de datos, el experto indicó que "el cambio de plataforma informática, además de la rapidez en la operación, va a implicar una serie de **consultas más ágiles y mejor diseñadas**".

**Marcelo Domínguez**, coordinador de la Comisión Tributaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Facpce), agregó como una ventaja adicional, que en el nuevo sistema "todos los datos a cargar por el empleador se encuentran dispuestos en tablas, previéndose la posibilidad de exportarlos a sistemas propios y de realizar búsquedas dinámicas de información".

"Desde la Facpce esperamos que la nueva plataforma informática facilite la carga de aquellos inherentes a las relaciones laborales y que pueda ser utilizada sin inconvenientes, por parte de los empleadores y de los trabajadores, así como también por los distintos organismos de la Seguridad Social", agregó Domínguez.

### **Mayor control**

Si bien los expertos consultados por este medio coincidieron en la importancia del avance tecnológico que apareja esta nueva medida de la AFIP, **también advirtieron sobre futuros focos de conflicto**.

Esto es así, ya que la nueva reglamentación incorpora como obligatoria **la identificación de los convenios colectivos de trabajo, la categoría profesional y el tipo de servicio desempeñado por cada trabajador**.

**Tal avanzada fue adelantada, en exclusiva**, por el Director General de los Recursos de la Seguridad Social, Carlos Sánchez, en el marco del seminario "**Nuevo Escenario Laboral**" organizado por **iProfesional.com** (Lea más: "**La AFIP revela los controles que vienen sobre cargas sociales y empleo en negro**").

Más precisamente, Sánchez anunció oportunamente la incorporación de los distintos convenios colectivos de trabajo en la base de datos del sistema de Seguridad Social, **con el claro objeto de controlar que cada empleado cobre lo que establece su categoría, y que el empleador, ingrese los tributos correspondientes**.

"La finalidad de esta medida es la de **evitar que los empleadores registren a sus trabajadores en una categoría inferior a la que fija el convenio** y, de ese modo, ingresar las cargas sociales correspondientes", explicó Sánchez.

Al respecto, Pérez advirtió que "el hecho de que, a partir de las nuevas reglamentaciones, se incorporen datos respecto de los convenios colectivos de trabajo, no solamente implica una responsabilidad muy importante para el empleador, sino también **una fuente de información que puede ser utilizada por los sindicatos y dar lugar a conflictos gremiales**".

**Héctor García**, titular de García, Pérez Boiani & Asociados, también manifestó su preocupación respecto a que la nueva resolución "**extiende la obligatoriedad de altas y bajas para pasantes** con todo lo que ello significa en cuanto a seguir

desalentando esta figura por su excesiva equiparación y asimilación a una relación laboral".

Por otra parte, García alertó que se "**establece la obligatoriedad para el empleador de informar la obra social de cada trabajador**, aún cuando la flamante norma no prevé un circuito para que dicha información le llegue, sin incurrir en posibles injerencias".

Por último, **Nicolás Yasi**, consultor tributario y miembro de la Fundación Economía y Sociedad (Fundecos), advirtió que "tanta información conlleva a que el Estado nacional pueda liquidar los salarios de todos los trabajadores en forma automática".

"De esta manera se trabaría la relación flexible que debe existir entre el empleador y el empleado puesto que si el primero quiere gratificar a un trabajador por su desempeño, con un incremento salarial fuera del convenio, el mismo no podría ser calculado y pagado", aseguró Yasi.

### **Sueldos online**

Una vez aceptado el nuevo mecanismo, se podrá contar con una sola base de datos digital que será válida para el fisco nacional, el Ministerio de Trabajo, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y otros organismos que demanden datos declarados por las compañías.

"De esta manera, se pondrá punto final a las serias inconsistencias que se presentan en la información volcada ante los distintos organismos públicos", precisaron desde la AFIP.

En una etapa posterior, se avanzará en **la digitalización del libro de sueldos y jornales**, un viejo anhelo del organismo de recaudación. El detalle formará parte de la base de datos a la que podrán acceder las dependencias interesadas a través de un aplicativo por Internet.